



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

# Resolución de Presidencia

N 285-19-IPEN/PRES

Lima, 30-OCT.19

**VISTO:** El Expediente N° 47136 que contiene la Carta S/N sobre la renuncia presentada por el trabajador Santiago Savino Ticona Toalino, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 10 de octubre de 2019, el trabajador Santiago Savino Ticona Toalino presenta renuncia al cargo estructural de Especialista en Radioprotección, plaza que actualmente se encuentra en la Dirección de Producción; solicitando la exoneración del plazo de treinta (30) días calendario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito al empleador con treinta (30) días de anticipación; salvo que el empleador exonere de dicho plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, con proveído contenido en el Expediente N° 47136, el Director de la Dirección de Producción propone aceptar la renuncia y la solicitud de exoneración del plazo de treinta días presentada por el trabajador Santiago Savino Ticona Toalino;

Que, en atención a ello, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

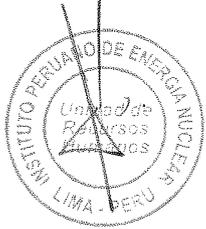
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia voluntaria formulada por el señor Santiago Savino Ticona Toalino al cargo estructural de Especialista en Radioprotección, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de plazo indeterminado, con efectividad a partir del día 12 de octubre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.





**Artículo Segundo.-** La Unidad de Recursos Humanos queda encargada de iniciar los trámites correspondientes al pago de los Beneficios Sociales y Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicios, y demás de Ley.



**Artículo Tercero.-** Declarar vacante la plaza de Especialista en Radioprotección con registro CAP (Cuadro de Asignación de Personal) N° 148 y PAP (Presupuesto Analítico de Personal) N° 138 y nivel remunerativo P-1.

**Artículo Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



SUSANA PETRICK CASAGRANDE  
Presidenta  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

